



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 16 de julio de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°247-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe N° 224-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 12 de julio del 2019, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 022-2019-MDSJB-GIP/JCMQ, de fecha de 12 de julio del 2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Munaylla Quispe – Gerente de Obra, Informe N° 002-2019-MDSJB/WFC-RO, de fecha 12 de julio del 2019, suscrito por el Ing. Bernabé Chávez Peralta – Supervisor y por el Ing. Wilfredo Farfán Cárdenas – Residente de Obra y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Informe N° 224-2019-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 12 de julio del 2019, el Ing. Alberto Malca Ore – Gerente de Infraestructura Pública, remite el Cuadro de Presupuesto Analítico Modificado N° 1 del Proyecto de "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de Esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho", amparado en el Informe N° 022-2019-MDSJB-GIP/CMQ, de fecha de 12 de julio del 2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Munaylla Quispe – Gerente de Obra, Informe N° 002-2019-MDSJB/WFC-RO, de fecha 12 de julio del 2019, suscrito por el Ing. Bernabé Chávez Peralta – Supervisor y por el Ing. Wilfredo Farfán Cárdenas – Residente de Obra;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 247-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda la Aprobación del Cuadro de Presupuesto Analítico N° 01 de la Obra "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones Y Acondicionamiento de espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho";





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cuadro de Presupuesto Analítico N°01 de la Obra "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaaycco, Distrito de San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho", con un presupuesto total de obra de S/ 21, 064,411.01 (Veintiuno Millones Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 01/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CUADRO GENERAL	
COSTO DIRECTO	18,698,912.89
GASTOS GENERALES (8.23%)	1,732,704.30
GASTOS DE SUPERVISION (3.00%)	632,793.82
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	21,064,411.01



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública el cumplimiento del presente acto resolutivo.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines pertinentes con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
YENE BELLIDO BEJAR
ALCALDE (e)

